



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 143/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 89/26, por la cual se declaró como "Actividad Crítica" al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal "Dr. Felipe A. Fossati" y se creó un adicional para el personal que presta funciones en dicho servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fue sancionada con el propósito de afrontar la escasez de profesionales en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, garantizar la cobertura de las guardias pasivas y asegurar la continuidad de una prestación esencial para la comunidad de Balcarce.

Que la declaración de "Actividad Crítica" constituyó una medida excepcional y transitoria, prevista por un plazo de treinta (30) días, prorrogable por otros treinta (30) días, con el objeto de brindar una respuesta inmediata mientras se implementaban soluciones estructurales.

Que uno de los principales fundamentos de la ordenanza fue la demora existente para la realización de ecografías y la insuficiente capacidad operativa del servicio, situación que afectaba el acceso de los vecinos al sistema público de salud.

Que, encontrándose próximo el vencimiento del plazo máximo previsto por la Ordenanza N° 89/26, corresponde que este Honorable Concejo Deliberante conozca la situación actual del Servicio de Diagnóstico por Imágenes,

determine si los objetivos perseguidos fueron alcanzados y conozca las medidas que adoptará el Departamento Ejecutivo para garantizar la continuidad del servicio.

Que resulta necesario contar con información respecto de la dotación actual de profesionales y trabajadores del servicio, las incorporaciones realizadas durante la vigencia de la declaración de actividad crítica, la evolución en la cantidad de estudios efectuados, los tiempos de espera y el impacto que tuvo la implementación del adicional previsto por la ordenanza.

Que la función de control atribuida al Honorable Concejo Deliberante impone la necesidad de requerir información objetiva que permita evaluar la eficacia de las políticas públicas implementadas y el adecuado destino de los recursos públicos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 143/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio a la Dirección del Hospital Municipal “Dr. Felipe A. Fossati”, informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) Qué evaluación realiza el Departamento Ejecutivo respecto de los resultados obtenidos durante la vigencia de la declaración de "Actividad Crítica" del Servicio de Diagnóstico por Imágenes dispuesta por la Ordenanza N° 89/26 y su prórroga, indicando si se cumplieron los objetivos que motivaron su implementación.
- b)Cuál es la situación actual del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, indicando si subsisten las causas que dieron origen a la declaración de actividad crítica.
- c) Cuántos profesionales médicos, técnicos y demás trabajadores prestan actualmente funciones en dicho servicio, discriminando cargo, modalidad de contratación y carga horaria.
- d) Cuántos profesionales fueron incorporados al servicio durante la vigencia de la declaración de actividad crítica y de su prórroga.
- e) Cuántas ecografías se realizaban mensualmente con anterioridad a la implementación de la Ordenanza N° 89/26 y cuántas se realizaron durante la vigencia del régimen excepcional, indicando la evolución registrada.
- f)Cuál era el tiempo promedio de espera para la obtención de turnos para ecografías antes de la implementación de la Ordenanza N° 89/26 y cuál es el tiempo promedio actual.
- g) Si durante la vigencia de la declaración de actividad crítica y su prórroga se logró cubrir la totalidad de las guardias pasivas previstas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- h) Si el Departamento Ejecutivo considera que las causas que motivaron la declaración de actividad crítica se encuentran definitivamente superadas. En caso negativo, indique cuáles persisten y qué medidas concretas adoptará para resolverlas.
- i) Qué acciones implementará el Departamento Ejecutivo para garantizar el normal funcionamiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes una vez finalizado el régimen excepcional previsto por la Ordenanza N° 89/26.

j) Remita copia de los informes técnicos y de los actos administrativos elaborados o dictados durante la vigencia de la declaración de actividad crítica y de su prórroga, vinculados con la evaluación de los resultados obtenidos y la planificación de las medidas a adoptar con posterioridad a su vencimiento.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-